

EXENTA Nº 232/01140

SANTIAGO, 23 JUL 1999

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las nuevas características que presenta el Helipuerto de uso privado "CABURGA", Comuna de Pucón, IXa Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto.
- C) Resolución Exenta Nº 0266 de fecha 12 de Febrero de 1996, por la cual se autorizó el funcionamiento del Helipuerto de uso Privado "CABURGA", emplazado en la ribera Oriente del Lago Caburga, Comuna de Pucón, IXa Región.
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

**RESUELVO:**

1) Renúevase la información del funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"CABURGA"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Sr. Joaquín MOLFINO Chiorrini.
d) Administrador	:	Sr. Joaquín Molfino Chiorrini.
Rut	:	3.834.843 - 4
Domicilio	:	El Conquistador del Monte 4644, Huechuraba - Santiago
Fono	:	740 00 00
Fax	:	740 02 59

2) Ubicación

a) Latitud	:	39° 10' 01" S.	Longitud	:	71° 45' 38" W.
b) Región	:	IXa.	Provincia	:	Cautín.
c) Comuna	:	Pucón.			
d) Localización	:	Ribera oriente del Lago Caburga y a 21 Km. al Nor - Oriente de Pucón.			

3) Características

a) Orientación Magnética	:	235°
b) Tipo	:	Elevado.
c) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	13,50 x 13 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Círculo de 6 m. de diámetro.
d) Pendiente	:	
Longitudinal	:	0,00 %
Transversal	:	0,00%
e) Elevación	:	475 m. (1.558 Ft.)
f) Superficie	:	Madera.
g) Resistencia	:	3.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	HJ
i) Servicios Terrestres	:	No tiene

- j) Señales : Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.  
: Area de Punto de Toma de Contacto.  
: Indicador de Dirección del Viento.
- k) Señales luminosas : No tiene.
- m) Tipo de Aproximación : Visual
- 4) Limitado para Helicópteros del tipo Bell Jet Ranger 206 B y/o de menores características, sus aproximaciones deben ser directas al Area de Punto de Toma de Contacto desde los 235° y los despegues en el sentido contrario.
- 5) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Aeródromo Maquehue/Temuco.
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Joaquín Molfino Chiorrini.
- 7) El Helipuerto es de carácter privado quienes desean hacer uso de él, deberán solicitar autorización a la administración del Aeródromo, Fono 740 00 00 o al Fax 740 02 59.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) JORGE CODDOU BRAGA, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
JORGE ENBERG CASTRO  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH  
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS  
1 EJ. SR. JOAQUIN MOLFINO CHIORRINI  
1 EJ. DGAC. REGIONAL SUR  
1 EJ. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE/TEMUCO  
1 EJ. DGAC. FISCALIA  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DIR. DE COMERCIALIZACION Y NEGOCIOS  
1 EJ. DGAC. DIR. SEG. OPERACIONAL, SUBDIR. OPERACIONES  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)

JRZ/jrz